

2412

002



Serie B
01041045

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PRORROGA DE PLAZO DE DURACION DE LA COMPA-

ÑIA EL DROGUISTA SOCIEDAD ANONIMA, - - - -

Quantia indeterminada, - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieci-

seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta

y cinco, ante mí doctor Gustavo Falconí Ledezma, abogado,

Notario del Cantón y testigos cuyos se expresará al final,

compareció el señor doctor Heriberto Ortega Moreira,

mayer de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para

obligarse, a quién conose, de lo que del fé; y proce -

diendo en su calidad de Gerente General de El Droguista

Sociedad Anónima, como lo acredita con el nombramiento que

se insertará más adelante para legitimar su personería e

intervención; con amplia libertad y bien instruido de la

naturaleza y resultados de esta escritura pública de

prórroga de plazo, para que la otorgue me presentó la mi-

nuta y documentos del tenor que copio: - " S e n o r H e -

t a r i o . . - Extienda usted en el Registro que se enuen-

tra a su cargo, una escritura pública por la cual conste

que yo, Heriberto Ortega, en mi calidad de Gerente de El

Droguista Sociedad Anónima, elevo a escritura pública el

contenido del Acta de Junta General Extraordinaria de Ac-

cionistas de dicha Compañía que se reunió el seis de

Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, prorrogando

en esta forma el plazo de duración de la Compañía has-

ta el treinta de y uno de diciembre de mil novecientos e-

chenta y cinco.. - Agregue usted, señor Notario, las

elábulas de estilo que consulten la eficiencia de este
instrumento; copie a la matriz como documento habilitan-
te de mi personería el adjunto oficio mediante el cual
se puso en mi conocimiento que había sido designado para
ejercer este cargo y lo propio teniéndole del Libro de Actas
de la Compañía aquella que por los efectos de este ins-
trumento la eleve a escritura pública.. - (Hasta aquí la
minuta).. - C O P I A.. - En Guayaquil, a seis de Octubre
de mil novecientos sesenta y cinco, a las cinco de la
tarde, en el domicilio de El Droguista Sociedad Anónima,
se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionis-
tas de la Compañía, bajo la Presidencia del doctor Leon-
das Ortega, dueño de treinta y seis acciones, actuando
como Secretario el Gerente doctor Heriberto Ortega, due-
ño de setenta y nueve acciones, el señor Pedro Bahue Vlk,
dueño de diez y seis acciones, el Licenciado Eduardo Or-
tega Gómez, representando como apoderado treinta y seis
acciones de Elvira Maldonado de Ortega, treinta y seis
acciones de María Rosa Gómez de Ortega, sesenta y un ac-
ciones del doctor Guillermo Ortega Moreira, según las
cartas poderes enviadas al Gerente de la Compañía que
quedan archivadas y treinta y seis acciones de las mar-
tuorias de los cónyuges doctor Secundino Ortega y Fiedad
Moreira de Ortega, en virtud del poder que le confirió
la Administradora común señorita Guillermina Ortega Mo-
reira, mediante escritura pública de diez de Noviembre
de mil novecientos sesenta y cuatro, autorizada por el
Notario de Guayaquil, Juan de Dios Morales Arango. Fan-

36

79

16

36

36

1

36

240



Serie B
01041042

1 bida concurre el Comisario señor Eduardo García Sierra.

2 El Secretario expresó que en la Junta está representada

3 la totalidad del capital social que es de trescientos

4 mil sueros, y que las acciones son nominativas y de un

5 mil sueros cada una y que los propietarios respectivos

6 que concurren guardan conformidad con lo que expresa

7 el Libro de Acciones de la Compañía y con la lista que

8 a base de ese Libro ha hecho y que la Ley, Declarada

9 instalada la Junta los concurrentes manifestaron su con-

10 formidad para tratar de la próroga de plazo de duración

11 de la Compañía y por unanimidad resolvieron prorrogar

12 el plazo de duración de la Compañía hasta el treinta y

13 uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a-

14 cogiéndose a lo que dispone el artículo cincuenta y cua-

15 tro de las Reformas a la Ley de Compañías, publicadas

16 en el Registro Oficial número cuatrocientos ochenta y

17 cinco de veinte y tres de abril de mil novecientos se-

18 senta y cinco y autorizando al Gerente de la Compañía

19 para que eleve a escritura pública esta acta, reforman-

20 do en esta forma la escritura de Constitución de la

21 Compañía que autorizó el Notario de Guayaquil Juan de

22 Dios Morales Arauce el diez y nueve de Febrero de mil

23 novecientos cuarenta y cinco, inscrita en el Registro

24 Mercantil el dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y

25 cinco de fojas cuatrocientos sesenta y siete a cuatro-

26 cientos setenta y cuatro y reformada sustituyéndola en

27 nombre con el que tiene actualmente por escritura públi-

28 ca de veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cin-

co, autorizada por el mismo Notario, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y recabe el cumplimiento de todas las ritualidades necesarias de dicha prórroga. Por no haber ningún otro asunto que tratar se resolvió suspender momentaneamente la sesión y leída de principio a fin a los concurrentes, quienes la aprobaron y para la firmaron.. - (firmado).. - Dr. Leonidas Ortega..-(firmado).. - Dr. Horiberto Ortega.. - (firmado), - Pedro Manse Vik.. - (firmado). - Lodo, Eduardo Ortega Gómez.. Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos sesenta y cinco. - Señor doctor don Horiberto Ortega Moreira, - Estimado doctor, - En calidad de Presidente de " El Droguista S. A. ", me es grato informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres en la ciudad de Guayaquil, por unanimidad de votos nombró a usted Gerente General, de ella..- Este oficio le servirá de documento habilitante de su personería..- Felicitándole por el acertado nombramiento, me suscribo de usted..- Muy atentamente, Dr. Leonidas Ortega Moreira..- Presidente.. - Por mandato judicial queda inscrito este nombramiento a fojas enteras mil seiscientos ochenta y cinco, número tres mil doscientos setenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número enteros mil trescientos sesenta y siete del Repertorio.. - Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.. - Guayaquil, trece de diciembre de mil nove-



Serie B
01041039

004

cientos sesenta y cinco.. - El Registrador de la Propiedad.. - Fausto D. Benites J.. - (Hay un sello)".. -
Son copia de sus originales, habiéndose devuelto el libro de Actas en que consta la anteriormente transcrita, así como el nombramiento inserto que legitima la personería e intervención del señor doctor Heriberto Ortega Moreira, en su calidad de Gerente General de " El Droguista Sociedad Anónima " .. - El recibo de pago de impuestos para los Colegios Nacionales " Aguirre Abad " y " Dolores Suarez ", quedan a guisa de copia al registro, como parte integrante de esta escritura.. - Por tanto, el otorgante doctor Heriberto Ortega Moreira, se ratificó en el contenido de la minuta preinserta; y habiéndole leído ya, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad e idóneos se señalan Edmundo Domésticos Marcos, Santiago Hernández Intrigo y Elói Rugei Aragonés, a quienes igualmente comparecieron; dichos señor doctor otorgante la aprobó y firmó en unidad de acto, con los mencionados testigos y conmigo, del f.º - (Por El Droguista S.A., (firmado) Dr. H. Ortega M., Gerente General.. - Testigos: (firmado) E. D. Marcos.. - Santiago Hernández I.. - Elói Rugei " .. - (firmado) Gustavo Falconí L., - Notario Público", - Número veintiseis mil setecientos ochenta y dos sueros.. - Colegio Nacional Aguirre Abad.. - Colección.. - Recibí de Cía. El Droguista la suma de diez sueros por concepto del impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Suarez, " es por mil adicional a las escritu-

tas públicas.-Impuesto sobre la cuota indeterminada.-Guaya-

quil, dieciocho dieciséis de mil novecientos sesenta y cin-

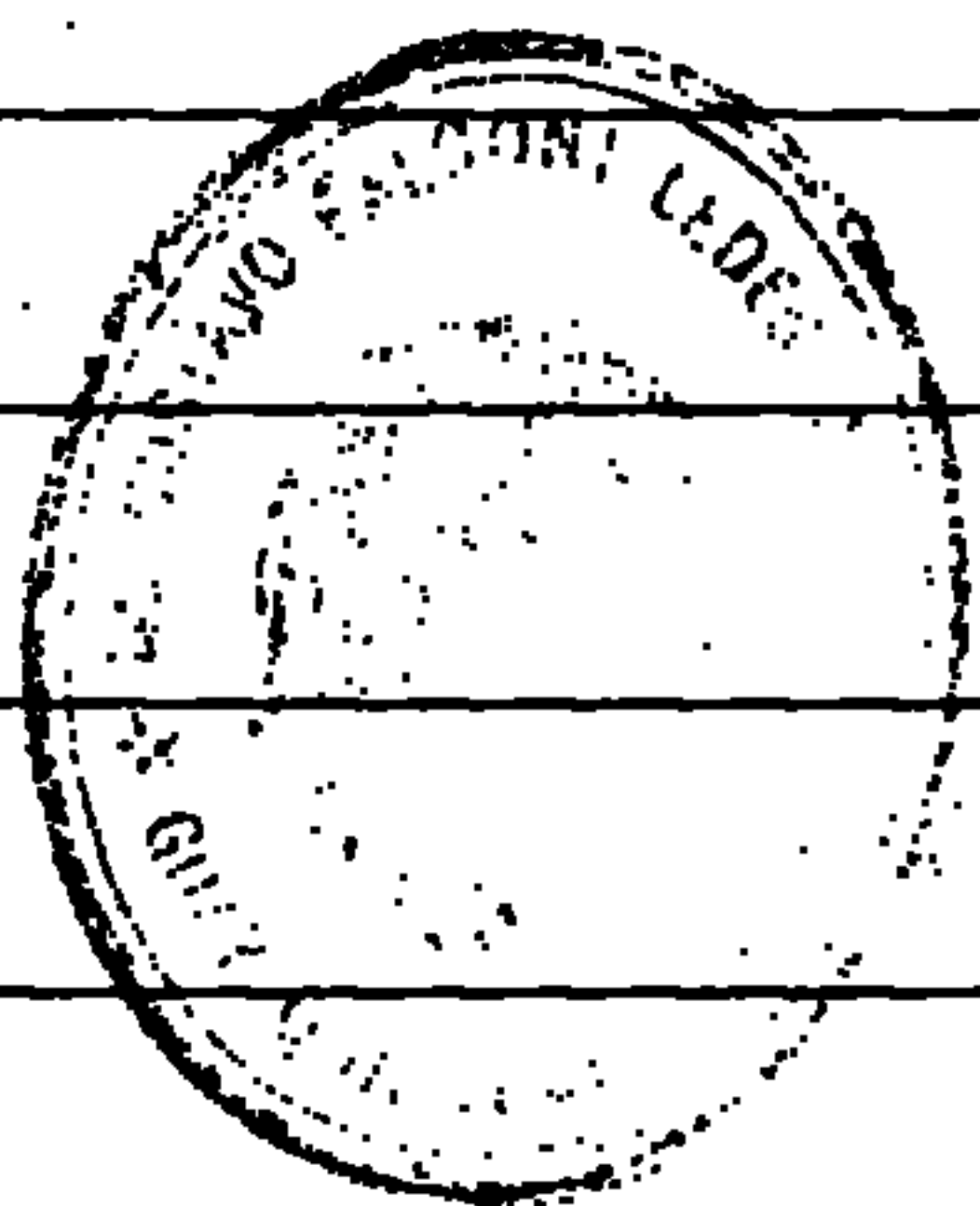
co.-{firmado}G.R. Flores Lezama.- El Registrador.-Hay un se-

lle.-Faltó como de vale.-Faltó como de vale.-Faltó como de vale.-Faltó

Se otorgó ante mí en fe de ello, confieso

esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que selló y firmó en la

misma fecha de su otorgamiento.



Certifico: que de conformidad con la Resolución N° 297 del En-

cargado de las Funciones del Subintendente de Compañías Anónimas,

he inscrito la escritura pública de prórroga de plazo y reforma

de estatutos de la Compañía Anónima "EL DROGUISTA SOCIEDAD ANO-

NIMA" de fojas número catorce mil ochocientos setenta y dos a

catorce mil ochocientos setenta y tres Número tres mil trescien-

tos cincuenta y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el

número quince mil siete del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre

veintisiete de mil novecientos sesenta y cinco.- El Registrador

de la Propiedad.-

Certifico: que queda archivada una copia auténtica de la escri-

tura pública que contiene prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "EL DROGUISTA SOCIEDAD ANONIMA" y de la Resolución N° 297 swl Vnxargado de las Funciones del Subintendente de Compañías, con arreglo al Artículo 145 de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número 766 de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos sesenta y cinco. El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

Certifico: que se ha tomado nota de esta escritura a fojas 468 y 1.120 del Registro Mercantil del año de mil novecientos cuarenta y cinco, a fojas 1.254 del mismo Registro del año mil novecientos cuarenta y seis y a fojas 1.616 del antes mencionado registro del año mil novecientos cuarenta y ocho, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos sesenta y cinco. El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]



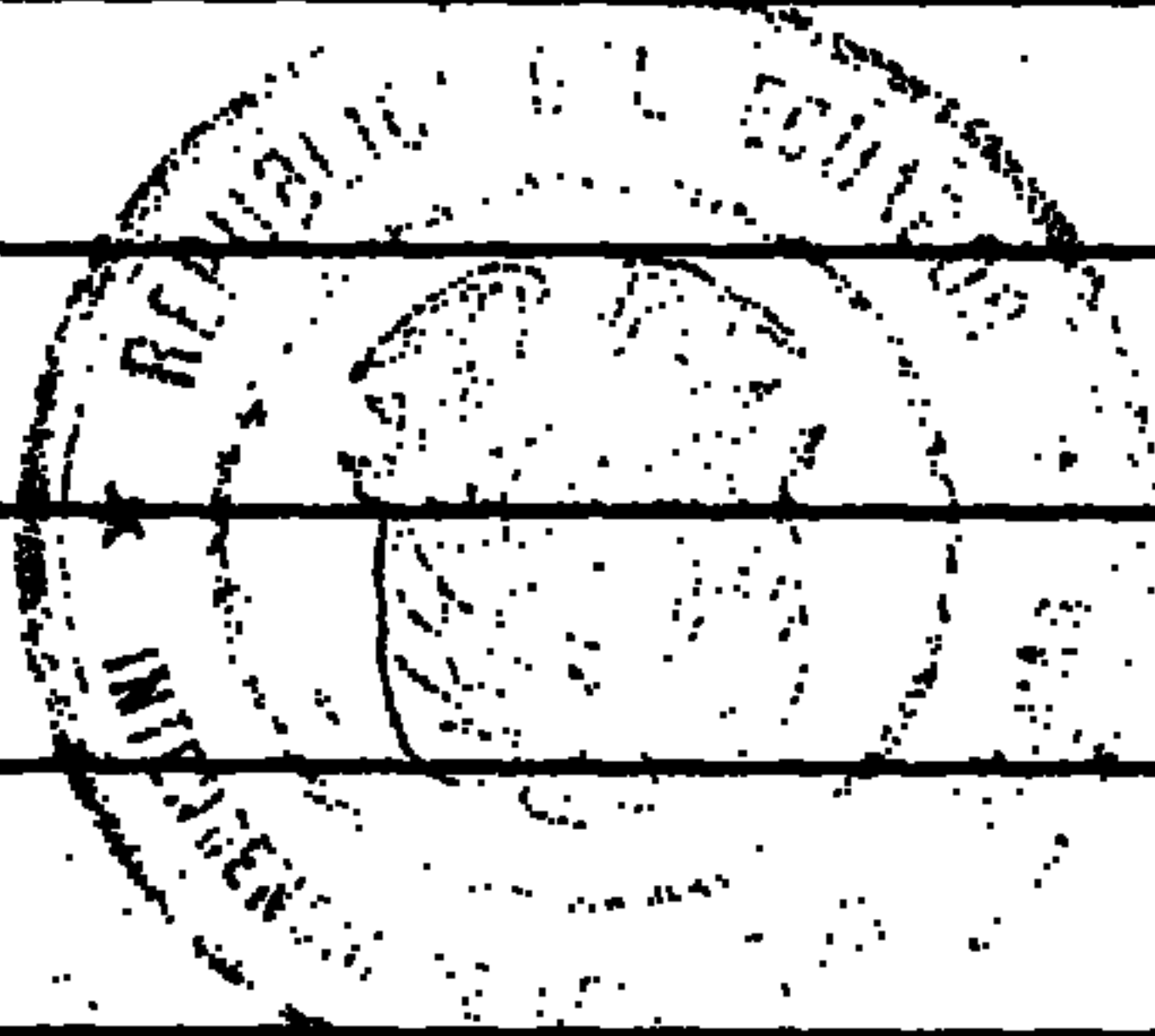
De orden del señor doctor Lauro Damerval Ayora. Abogado Segundo del Departamento Legal de la Subintendencia de Compañías Anónimas, contenida en Resolución número doscientos noventa i siete, de fecha veinte del

Presente mes, tomé nota al margen de las escrituras matrices de constitucion i reforma al contrato social de la Compañia El Droguista Sociedad Anonima, que constan en el Protocolo de escrituras públicas a mi cargo del año mil novecientos cuarenta i cinco, de que dicha compañía ha prorrogado el plazo de su duracion, mediante escritura pública que con fecha diez i seis de Diciembre del año que decurre, ha autorizado el Notario ~~Ante~~ Doctor Gustavo Falconi Ledesma, Guayaquil, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta i cinco



Juan de I. Morales

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspondiente al día sábado primero de enero de mil novecientos sesenta y seis - (año sesenta y dos) número veintiocho mil trescientos sesenta y nueve se ha publicado el texto íntegro de la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañia Anónima denominada "EL DROGUISTA SOCIEDAD ANONIMA"; el igual que la Resolución Nº doscientos noventa y siete dictada por esta Subintendencia de Compañias Anónimas con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. - La publicación contiene las certificaciones pertinentes. - Guayaquil, 3 de enero de 1966. -



[Signature]
Ldo. *[Name]*
Subintendente



Serie B



2412

002

No. 174.

BOTICA I DROGUERIA JULIAN

CORONEL SOCIEDAD ANONIMA

..... En la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador a diez i nueve de FEBRERO

de mil novecientos cuarenta i cinco, ante mi Licenciado JUAN

DE DIOS MORALES ARAUCO, Notario de este Cantón i testigos in-

frascritos, comparecen los señores doctor don Juan Tanca Ma-

rengo i doctor don Eduardo Ortega, quienes manifiestan que

proceden por sus propios derechos, son mayores de edad, de

estado civil casados, con domicilio i residencia en esta ciu-

dad, teniendo capacidad legal para otorgar este instrumento

público. Bien instruidos en el objeto i resultados de esta

escritura e constitución de sociedad anónima civil i mercan-

til, que a celebrarla proceden con entera libertad; doy fe de

conocerlos i para que se otorgue, me presentan la minuta del

tenor siguiente " SEÑOR NOTARIO : Extienda usted en el Re-

gistro que se encuentra a su cargo, una escritura en la que

conste que los suscritos Juan Tanca Marengo i Eduardo Ortega,

tenemos a bien constituir una sociedad anónima civil i mer-

cantil al tenor de las cláusulas que a continuación se expre-

san : PRIMERA .- DENOMINACION .- La sociedad girará con

el nombre de " BOTICA I DROGUERIA JULIAN CORONEL SOCIEDAD

ANONIMA " . SEGUNDA .- DOMICILIO .- El domicilio prin-

cipal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, lugar donde

preferentemente realizará sus funciones, pero podrá estable-

cer sucursales o agencias, en cualquier parte de la Repú-

blica, donde crea conveniente . TERCERA .- FINALIDA-

DES .- La Compañía podrá realizar todos los actos civiles

1 i mercantiles permitidos por las leyes del país ,pero de
2 manera especial se dedicará a la importación de drogas, re-
3 medios i medicamentos en general i a su vez por mayor i me-
4 nor , a cuyo fin establecerá boticas o droguerías o estable-
5 cimientos que tengan ambos caracteres . C U A R T A . CAPI-
6 TAL . - El capital de la sociedad asciende a la cantidad de
7 cincuenta mil sucres ; Q U I N T A .- DE LAS ACCIONES . -
8 El capital social de la compañía está representado por cin-
9 cuenta acciones de uhmil sucres cada una , al portador que
10 se emitirán autorizadas con la firma i rúbrica del Gerente
11 General . S E X T A .- CONVERSION DE LAS ACCIONES . Las ac-
12 ciones al portador podrán ser convertidas en nominativas ,
13 cuando el interesado lo solicite i se realizará mediante no-
14 ta autorizada por el representante de la compañía, que se
15 escribirá en el respectivo título de la acción i de la que
16 se tomará conocimiento en el Libro de Acciones . Viceversa
17 las acciones nominativas podrán ser convertidas en al por-
18 tador con idénticas solemnidades . S E P T I M A : - CESION
19 DE LAS ACCIONES . Las acciones al portador se transmitirán
20 mediante la tradición del título al adquirente i su dominio
21 se probará con la tenencia del respectivo título . La pro-
22 piedad de las acciones nominativas se prueba con su ins-
23 cripción en el Libro de Acciones de la Compañía . Para que
24 esta inscripción se verifique legalmente es menester la cesión
25 firmada por el cedente cuando se hubiere hecho volunta-
26 riamente o por el correspondiente Juez cuando se trate de
27 adjudicaciones en los casos de sucesión i ventas obligadas
28 i por el cesionario . A nombre del cedente i del cesionario



Serie B



1 pueden también firmar la cesión su representante legal o el
 2 apoderado con poder especial para ello . La cesión debe cons-
 3 tar en el título respectivo , en una declaración en pliego
 4 separado para que ésta se archive en la Oficina de la Socie-
 5 dad i sirva de base para la inscripción arriba expresada .
 6 Cyando se trate de adjudicaciones debe, además, remitirse
 7 copia de ésta para los efectos ya previstos . O C T A V A .
 8 PLAZO DE DURACION . La sociedad durará veinte años , a
 9 contar de la fecha de esta escritura . N O V E N A . - ADMI-
 10 NISTRACION DE LA COMPANIA . La Compañía será administrada
 11 por la Junta General de Accionistas , el Presidente , el
 12 Gerente General , los Gerentes i Subgerentes . D E C I M A .-
 13 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- La Junta General se
 14 compone de todos los accionistas de la Compañía , con de-
 15 recho a un voto por cada acción que posean . El accionista
 16 comprobará su derecho en forma legal . La Junta será presi-
 17 dida por el Presidente de la Compañía i actuará de Secreta-
 18 rio el Gerente General de la Compañía ; Caso de faltar cual-
 19 quiera de esos funcionarios de la propia Junta designará
 20 la persona que deba desempeñar la Presidencia o Secretaría
 21 de la Junta . DECIMA PRIMERA .- CONVOCATORIA .- La Junta
 22 General de Accionistas se reunirá previa convocatoria que
 23 se publicará en uno de los periódicos que se editan en la
 24 ciudad de Guayaquil, con ocho dias de anticipación , convo-
 25 catoria que será hecha por el Presidente , el Gerente Gene-
 26 ral o un número de accionistas que represente la tercera par-
 27 te del capital social . DECIMA SEGUNDA : DE LAS JUNTAS GE-
 28 NERALES .-ORDINARIAS DE ACCIONISTAS . Se reunirá cada año

1 en uno cualquiera de los días de Enero a Febrero . DECIMA TER-
2 CERA :- DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONIS-
3 TAS . - Se reunirán cada vez que fuere convocada, en la forma
4 que se establece en la cláusula décima primera, pero en ella
5 no podrá tratarse, ni deliberarse de otros puntos que no fue-
6 ren determinados en la convocatoria ; DECIMA CUARTA . -
7 JUNTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL .
8 Cuando en la Junta de Accionistas esté representado todo
9 el capital social , no seña necesaria la convocatoria por pe-
10 riódico , ni el plazo de la convocatoria , pudiendo tratar-
11 se en ella de cualquier asunto . DECIMA QUINTA : - QUORUM .
12 Con la base de la primera convocatoria la Junta no podrá
13 sesionar sin la concurrencia de accionistas que representen
14 cuando menos la mitad del capital social , pero con la segun-
15 da convocatoria podrá sesionar con el número de accionistas
16 que asistieren, cualquiera que sea el valor de las acciones
17 que representen . DECIMA SEXTA . DE LAS DECISIONES . - Las
18 decisiones de las Juntas Generales de Accionistas , se toma-
19 rán por mayoría absoluta del capital representado en la Jun-
20 ta . DECIMA SEPTIMA : - ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES
21 DE ACCIONISTAS .- La Junta General de Accionistas es la auto-
22 ridad máxima dentro de la compañía i a sus decisiones esta-
23 rán sometidos todos los empleados i funcionarios de la com-
24 pañia , sus principales atribuciones son las siguientes: -
25 a) Nombrar Funcionarios i Comisarios de la compañía , por
26 tiempo determinado o indefinido excepción hecha del último i
27 señalarles sus sueldos o remuneraciones i removerlos cuando
28 a bien tuviere ; b) Examinar los balances i cuentas de la com-



Serie B



pañía ; c) Ampliar i restringir el plazo de duración de la
Compañía . f) Reformar los Estatutos de la sociedad i modi-
ficar las cláusulas contractuales de ella . g) Autorizar la
cesión o delegación de las facultades de los Funcionarios
de la compañía , en forma integral , a terceras personas me-
diante poder . h) Oponerse a cualquier acto , contrato o
convención que quisieran celebrar los funcionarios de la com-
pañía . DECIMA OCTAVA . - DEL PRESIDENTE . Será nombrado por
la Junta General de Accionistas . Podrá ser nombrado para pla-
zo determinado o por tiempo indefinido i podrá ser removido
a voluntad de la Junta General de Accionista en cualquier
tiempo . Sus atribuciones son : Representar judicial , ex-
trajudicial i administrativamente a la compañía , pudiendo
celebrar toda clase de actos , contratos i convenciones , sin
limitación alguna , inclusive la compra , la venta de bienes
raíces e hipoteca i gravámenes , de los mismos . Supervigi-
lar a los Funcionarios de la compañía , a fin de que éstos cum-
plan con sus deberes . Nombrar a los empleados de la compañía ;
fijarles sus sueldos o remuneraciones i despedirlos cuando
a bien tenga . Informar a la Junta General Ordinaria de Ac-
cionistas sobre la marcha de los negocios dela compañía . -
DECIMO NOVENO /- DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente General
tendrá las mismas atribuciones i deberes del Presidente de
la compañía , que se indican en la cláusula que precede , cláu-
sula que en su totalidad le será aplicable ; i , en el de-
sempeño de sus funciones obrará conjunta o separadamente con
el Presidente . V I G E S I M A .- DE LOS GERENTES I SUB -
GERENTES . - Serán elegidos iremovidos por la Junta Gene-

1 ral de Accionistas, por tiempo fijo o indeterminado i perci-
2 birán los sueldos que les fije la propia Junta General . Sus
3 facultades serán las que expresamente les conceda la Junta
4 General que los elija i que necesariamente se hayan constar
5 en el Oficio mediante el cual se ponga en conocimiento de e-
6 llos su nombramiento . La Junta fijará el número de Gerentes
7 o Sub- Gerentes i podrá prescindir de la elección de estos
8 funcionarios . VIGESIMA PRIMERA . - DE LOS COMISARIOS . -
9 Anualmente la Junta Gene al que examine el Balance nombrará
10 uno o dos Comisarios . socios o no, para que informen a la
11 Junta del siguiente año sobre la situación de la compañía
12 i sobre el balance i las cuentas que ha de presentar la admi-
13 nistración . VIGESIMA SEGUNDA . - LIQUIDACION DE LA COMPANIA.
14 Cuando llegare el caso de liquidarse la compañía la Junta Ge-
15 neral de Accionistas, designará uno o varios Liquidadores
16 para que practiquen la liquidación ; VIGESIMA TERCERA . -
17 REFORMA DE LOS ESTATUTOS I MODIFICACION DEL CONTRATO . Para
18 la modificación de los Estatutos de la compañía , así como
19 para acordar la modificación del contrato i la disolución
20 de la sociedad , antes del tiempo estipulado en esta escri-
21 tura se requiere el acuerdo unánime de todos los accionistas
22 de la compañía; VIGESIMA CUARTA : - PERDIDA O EXTRAVIDO DE
23 LAS ACCIONES . El accionista que hubiere perdido o extravia-
24 do el titulo o títulos de sus acciones podrá obtener un du-
25 plicado de ellas, previa justificación de su dominio , publi-
26 cación del accidente en uno de los periódicos de la ciudad
27 de Gua aquil , por cinco días i previa garantía que rendirá
28 para responder los reclamos de un tercero que se presenta-



Serie B



1 re como perjudicado , (Hasta aquí los Estatutos) . LISTA
 2 DE LOS SUSCRIPTORES DEL CAPITAL SOCIAL .- Doctor Juan Tanca
 3 Marengo diez acciones de un mil sucres cada una . - Doctor
 4 Eduardo Ortega . cuarenta acciones de un mil sucres cada una .
 5 ESTADO DE LA CAJA como consecuencia del pago integro del va-
 6 lor de las acciones en la Caja de la compañía . Debe : Diez
 7 i nueve de febrero de mil novecientos cuarenta i cinco . Ac-
 8 cionistas . ENTREGA DEL doctor Juan Tanca Marengo en pago de
 9 diez acciones que suscribio . diez mil sucres . Entrega del
 10 doctor Eduardo Ortega en pago de cuarenta acciones que suscri-
 11 bió: Cuarenta mil sucres .- Agregue usted, señor Notario, las
 12 cláusulas de estilo que consulten la eficacia de este ins-
 13 trumento i deje constancia de que cualquiera de lossuscritos
 14 queda autorizado para recabar la realización de las diligen-
 15 cias tendientes a la legal constitución de la compañía , que
 16 se forma mediante esta escritura i de que asi mismo cual-
 17 quiera de los infascritos quedamos autorizados para convo-
 18 car la primera Junta General de Accionistas que aprobará la
 19 suscripción i pago del capital social i verificará el nom-
 20 bramiento de los Funcionarios de la compañía . Guayaquil ,
 21 diez i nueve de febrero de mil novecientos cuarenta i cinco .
 22 J. Tanca Marengo .- Dr. Eduardo Ortega. Es copia . Se me ha
 23 presentado el recibo de pago del impuesto de dos por mil pa-
 24 ra la Junta de Beneficencia de Guayaquil , calculado sobre
 25 el capital de la Compañía que se constituye por esta escritu-
 26 ra, siendo el tenor de dicho recibo el siguiente : " Cien su-
 27 cres . Número cero ochocientos ochenta i uno .- Recibi de Bo-
 28 tica i Drogueria Julián Coronel Sociedad Anónima , la canti-

1 dad de cie sures por concepto del impuesto del dos por mil
2 según Decreto Ejecutivo número setecientos ochenta i seis Bis
3 de Mayo treinta i uno de mil novecientos cuarenta i tres, so-
4 bre su capital de cincuenta mil sures declarado en Minuta de
5 Escritura . Guayaquil , diez i nueve de Febrero de mil nove-
6 cientos cuarenta i cinco . Junta de Beneficencia de Guayaquil.
7 Jorge Baquerizo . Teso rero . Es copia de su original que de-
8 vuelvo . Los otorgantes ratifican la minuta inserta, que que-
9 da elevada a instrumento público para que surta sus efectos
10 legales . Leida por mí el Notario esta escritura en alta voz
11 de principio a fin a los otorgantes en presencia de los tes-
12 tigos de este domicilio , mayores de edad e idóneos señores
13 Tobías Alvarado , Benito Wilfrido Rosero i Julio Ramón Torres
14 Mata, a quienes doy fe de conocerles, dichos otorgantes la
15 aprueban i suscriben en unidad de acto , con los mismos tes-
16 tigos i conmigo . Doy fe. firmado) J. Tanca Marengo .- Dr .
17 Eduardo Ortega .- T. Alvarado .- B. Wilfrido Rosero .- J . R.
18 Torres M.- Juan de D. Morales A .- AL MARGEN) Por escritu-
19 ra pública autorizada por el infrascrito Notario el dia de
20 hoy, el señor José Gómez Izquierdo en su carácter de Gerente
21 General de la Botica i Drogueria Julian Coronel Sociedad Anó-
22 nima, cuya constitución de la Compañía consta en este folio,
23 autorizada por la Junta General de Accionistas de dicha Com-
24 pañia, ha cambiado el nombre de la mencionada Compañía , con
25 la denominación " El Droguista " , Sociedad Anónima ., quedando
26 en esta forma reformado el contrato social . Guayaquil a
27 veinte de Abril de mil novecientos cuarenta i cinco . Juan
28 de D. Morales A. - Por escritura pública autorizada por el



Serie B



1 infrascripto Notario, e día de hoy, el señor José Gómez Iz-
 2 quierdo a nombre i representación de El Droguista, Sociedad
 3 Anónima, en su carácter de Gerente General de dicha Compañía,
 4 ha reformado el contfat social que consta en este folio,
 5 aumentando el capital social a la suma de cien mil sucres i
 6 sustituyendo cláusulas i más declaraciones constantes en la
 7 escritura arriba mencionada. Guayaquil a veinte de Mayo de
 8 mil novecientos cuarenta i seis. Juan de D. Morales A. Por
 9 escritura pública autorizada por el infrascripto Notario el
 10 veintitres del mes en curso, el señor doctor Francisco Ernes-
 11 to Rodríguez Garzón, a nombre i representación como Gerente
 12 de "El Droguista", Sociedad Anónima ha reformado el contra-
 13 to social, aumentando el capital social a la cantidad de tres-
 14 cientos mil sucres, sustituyendo cláusulas i más declaracio-
 15 nes constantes en la escritura arriba indicada. Guayaquil
 16 a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta i ocho.-
 17 Juan de D. Morales A. Enmendado: Libro- cuarenta escritura.

18
 19 Se otorgó ante mi; en fe de ello, con-
 20 fiero este SEXTO TESTIMONIO sellado i firmado en Guayaquil
 21 el catorce de SETIEMBRE de mil novecientos sesenta i cinco.



22
 23
 24
 25
 26
 27 Certifico: Que esta Escritura fue inscrita el día dos de Marzo
 28 de mil novecientos cuarenta y cinco de fojas número 467 a 474.-

Morales 2/45

1 Número (172) del Registro Mercantil y anotada bajo el número
2 1946 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintuno de mil novecien-
3 tos sesenta y cinco.- El Encargado de las funciones del Regis-
4 trador de la Propiedad,- Anteaga R.

7 Certi-

8 fico: Que el auto que aprobó la Reforma de Estatutos de "Botica
9 y Drogueria Julian Coronel S.A" fue inscrita el día Marzo dos de
10 mil novecientos cuarenta y cinco de fojas 465 a 466 . Número

11 171 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 596 del Re-
12 pertorio.- Guayaquil, septiembre veinte y uno de mil novecientos
13 sesenta y cinco.- El Encargado de las funciones del Registra-
14 dor de la Propiedad.- Anteaga R.

